

13022 *ORDEN de 22 de mayo de 1985 sobre la concesión a «Astilleros y Talleres Celaya, Sociedad Anónima», de Bilbao, de una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de un buque velero de cruceros para Suiza.*

Ilmo. Sr.: «Astilleros y Talleres Celaya, Sociedad Anónima», de Bilbao, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción en sus astilleros de un buque velero de cruceros para Suiza.

Resultando que la autorización global solicitada se estima benéfica para el interesado como conveniente para la economía nacional:

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Astilleros y Talleres Celaya, Sociedad Anónima», de Bilbao, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de un buque velero de cruceros para Suiza para el que se tiene concedida la licencia de exportación número 40.703.920.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados al amparo de la presente Orden, no podrá exceder del 20 por 100 del valor de cada buque.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total de los buques a que la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13023 *ORDEN de 23 de mayo de 1985 por la que se prorroga a la firma «Manufacturas de Estaño y Plomo Ramondín, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lámina de estaño y barra de plomo y la exportación de cápsulas metálicas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Manufacturas de Estaño y Plomo Ramondín, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lámina de estaño y barra de plomo y la exportación de cápsulas metálicas autorizado por Orden de 29 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» 21 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir del 21 de julio de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Manufacturas de Estaño y Plomo Ramondín, Sociedad Anónima», con domicilio en Poeta Prudencio, 24, Logroño, y NIF A-20002648.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13024 *ORDEN de 23 de mayo de 1985 por la que se prorroga a la firma «Tabiques y Divisiones, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de acero y la exportación de estructuras para techos fabricados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Tabiques y Divisiones, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de acero y la exportación de estructuras para techos fabricados, autorizado por Orden de 4 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir de 18 de julio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Tabiques y Divisiones, Sociedad Anónima», con domicilio en apartado 1074, Berrioplano (Pamplona), y NIF A.31.056.46.8.

Exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13025 *ORDEN de 23 de mayo de 1985 por la que se prorroga a la firma «Corberó, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa acero, tubo y chapa de cobre, barra de latón y la exportación de calentadores a gas y caldera mural para calefacción.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Corberó, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero, tubo y chapa de cobre barra de latón y la exportación de calentadores a gas y caldera mural para calefacción, autorizado por Orden de 29 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir de 25 de agosto de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Corberó, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Baronesa de Malda, 56, Esplugues de Llobregat (Barcelona), y NIF A.08145872.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13026 *ORDEN de 23 de mayo de 1985 por la que se prorroga a la firma «Talleres Sagarmínaga, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambón y barras de acero y la exportación de varillas y tuercas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Talleres Sagarmínaga, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambón y barras de acero y la exportación de varillas y tuercas, autorizado por Orden de 9 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificada por Orden de 30 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 23 de mayo de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Talleres Sagarmínaga, Sociedad Anónima», con domicilio en